

PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-001-2020-00142-00

Al Despacho del señor Juez informando que el Juzgado Séptimo de Ejecución Civil Municipal comunica el embargo de un remanente. Sírvese proveer. Bucaramanga, 28 de julio de 2.023.

DANIELA FERNANDA REY DURAN

Secretaria

Bucaramanga, veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2.023).

1. Se ordena oficiar al **JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA** haciéndole saber que **SE TOMA NOTA** del embargo del remanente o de los bienes que por cualquier motivo se llegaren a desembargar al demandado **CESAR AUGUSTO ALVAREZ LACHEZ**, lo cual fue ordenado en el proceso ejecutivo con el radicado No. **680014003-011-2019-00111-01** y comunicado mediante el oficio No. **6943 J7** del **22/06/2023**. Procédase por la Secretaría a la expedición y remisión del respectivo oficio.

2. Atendiendo los poderes de ordenación e instrucción, el Despacho considera pertinente ordenar oficiar al **JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA** con destino a la causa que allí se sigue bajo la radicación No. **680014003-011-2019-00111-01**, con el fin de que se sirva aclarar el contenido del oficio No. 6938 J7 del 21/06/2023, a través del cual se comunica “(...) que, dentro del proceso de la referencia, por auto de fecha 20 de abril de 2.023 este despacho dispuso... “SE TOMA NOTA que se lleguen a desembargar al demandado **CESAR AUGUSTO ALVAREZ LACHE C.C** No. 91.489.572, dentro del proceso que cursa en el **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**, bajo radicado N° 2020-0142”, toda vez que dentro de este diligenciamiento no se ha dictado la medida cautelar que allí se referencia. Ahora, en caso de existir oficio emitido con radicado de este proceso comunicando la medida cautelar, se tendrá que allegar con la contestación al requerimiento, en pro de proveer lo que corresponda. Por la Secretaría líbrese la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
Palacio de Justicia Ofic. 231 - Tel. 6520028 ext. 4011
e-mail: j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 31 DE JULIO DE 2023

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6655647c9e377539299e55702ba3b5b8351649771d4c0586003a7bf2ee16ca25**

Documento generado en 28/07/2023 12:30:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>